

Boletín Oficial Municipal N° 1574
Corrientes, 28 de Diciembre de 2011

Ordenanzas

N° 5568 Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Romero, Miguel Ángel

Res. N° 3452: Promulga ordenanza N° 5568

N° 5569: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Ramírez, Alfredo

Res. N° 3453: Promulga ordenanza N° 5569

N° 5570: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Castillo Mario Alberto

Res. N° 3454: Promulga ordenanza N° 5570

N° 5571: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Lorenzo, José María

Res. N° 3455: Promulga ordenanza N° 5571

N° 5572: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Cáceres, Ramón

Alejo

Res. N° 3456: Promulga ordenanza N° 5572

N° 5573: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Ojeda Marcos Omar

Res. N° 3457: Promulga ordenanza N° 5573

N° 5574: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Acevedo Ernesto

Daniel

Res. N° 3458: Promulga ordenanza N° 5574

N° 5575: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Meza, Pedro Antonio.

Res. N° 3459: Promulga ordenanza N° 5575

N° 5576: Condona deuda de impuestos de Moto vehículos a nombre de Mini J. Pedro

Res. N° 3460: Promulga ordenanza N° 5576

N° 5577: Condona deuda de impuestos al Automotor a nombre de Castillo Odena

Simonelli, María Elena

Res. N° 3461: Promulga ordenanza N° 5577

N° 5578: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Miño, Claudia Noemí

Res. N° 3462: Promulga ordenanza N° 5578

N° 5591: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Sosa, Virgilio Martín
Res. N° 3475: Promulga ordenanza N° 5591

N° 5592: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Quetgles, Bernardo
Res. N° 3476: Promulga ordenanza N° 5592

N° 5593: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Romero, Osvaldo Héctor
Res. N° 3477: Promulga ordenanza N° 5593

N° 5594: Condona deuda de impuestos al Automotor a nombre de Duarte, José Alberto
Res. N° 3478: Promulga ordenanza N° 5594

N° 5595: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Castillo, Esther Mercedes
Res. N° 3479: Promulga ordenanza N° 5595

N° 5596: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Lezcano, Valentina.
Res. N° 3480: Promulga ordenanza N° 5596

N° 5597: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Gildman, María Bernarda
Res. N° 3481: Promulga ordenanza N° 5597

N° 5598: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de González, Faustina
Res. N° 3482: Promulga ordenanza N° 5598

N° 5599: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Ortiz, Osvaldo Luis
Res. N° 3483: Promulga ordenanza N° 5599

N° 5600: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Vera, Gabriel
Res. N° 3484: Promulga ordenanza N° 5600

N° 5601: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Ledesma, Ramón Alberto
Res. N° 3485: Promulga ordenanza N° 5601

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
N° 213/P/11: Convoca a Audiencia Pública Modificación del Código Fiscal y Actualización Tarifaria para el año 2012.-

N° 5579: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Portillo, de Borda Urbano

Res. N° 3463: Promulga ordenanza N° 5579

N° 5580: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Araoz, Sofía Inés

Res. N° 3464: Promulga ordenanza N° 5580

N° 5581 Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Ortiz, Juan Andrés

Res. N° 3465: Promulga ordenanza N° 5581

N° 5582: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Galarza, Ramón Leonicio

Res. N° 3466: Promulga ordenanza N° 5582

N° 5583: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Bordón, Tomas

Res. N° 3467: Promulga ordenanza N° 5583

N° 5584: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Rivero, Amado Eulogio

Res. N° 3468: Promulga ordenanza N° 5584

N° 5585: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Monzón, Gabriel

Res. N° 3469: Promulga ordenanza N° 5585

N° 5586: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Instituto de Viviendas de Corrientes

Res. N° 3470: Promulga ordenanza N° 5586

N° 5587: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Martínez, Juan de la Cruz

Res. N° 3471: Promulga ordenanza N° 5587

N° 5588: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Romero, Agustín.

Res. N° 3472: Promulga ordenanza N° 5588

N° 5589: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Zorzoli, Eleuterio Osmar

Res. N° 3473: Promulga ordenanza N° 5589

N° 5590: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Vallejos, Jacinto

Res. N° 3474: Promulga ordenanza N° 5590

ORDENANZA N° 5568**Corrientes, 24 de Noviembre de 2011****VISTO:**

El Expediente N° 08-R-11 del Honorable Consejo Deliberante Y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Romero, Miguel Ángel solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliarios e Impuesto al Automotor como Ex Combatiente de Malvinas.-

Que, el Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.-

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo 11 de la Atribución y Deberes del Honorable Consejo Deliberante.-

PORELLO

**EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones

de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y al Inmueble Adrema A1-0080978-1, a nombre de Romero, Miguel Ángel ubicado en B° 17 de Agosto Mz. G Sector 2 Casa N° 23.-

ART.-2°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio HNA 418, propiedad del Sr. Romero, Miguel Ángel DNI 16095103, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión de pago de Impuesto a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.-

ART.-3: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO

DEVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. **6°) REGISTRECE; INSERTESE COPIA; NOTIFIQUESE; DESE DE BAJA CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.**

**DR. Guillermo E. Gutnisky
Juez de Faltas N° 4**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 2260/11

Causa N° 3439/B/2011 – Infractor: BRITZ GARCIA JUAN CARLOS

Fallo: 1160/2011, Corrientes, 16 de Diciembre de 2011: <1°)... 2°)

DISPONER la participación del condenado **BRITZ GARCIA JUAN CARLOS – DNI N° 31.969.819** en la Escuela de Conducción. Oficiése a la Dirección de Tránsito a sus efectos **3°) INHABILITAR** al Sr. **BRITZ GARCIA JUAN CARLOS – DNI N° 31.969.819**, Domiciliado en la calle General Paz N° 250, de esta ciudad, por el término de NOVENTA DÍAS (90) desde el **16/12/2011 al 15/03/2012**, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsado **POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD** Conforme el Art. 53°

de la Ordenanza N° 2081-BM 378, **4°)..., 5°) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53 EFECTO DEVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. **6°) REGISTRECE; INSERTESE COPIA; NOTIFIQUESE; DESE DE BAJA CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.**

**DR. Guillermo E. Gutnisky
Juez de Faltas N° 4**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGASO DE FALTAS N° 5**OFICIO N° 1668**

Corrientes, 20 de Diciembre de 2011

FALLO N° 728 de fecha 20/12/2011

CAUSA N° 3485/A/2011 C/ACEVAL DIEGO OSMAR

FALLO N° 728, CORRIENTES, 20 de Diciembre de 2011. AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO 1°)...2°) INHABILITAR al Sr. **ACEVAL DIEGO OSMAR, D.N.I. N° 29.395.687**, de esta Ciudad capital, por el término de

90 días, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto- propulsado, a contar desde la notificación del presente, «por conducir en estado de ebriedad», (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466 – Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472). 3°) **DISPONER** que el **Sr. ACEVAL DIEGO OSMAR, D.N.I. N° 29.395.687**, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Catamarca N° 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413. 4°) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a

publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662). 5°).... 6°).... 7°).... 8°).... **FDO. DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS N° 5 –DRA. M. E. J. ANDINO –ABOGADA –SECRETARIA, MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA.**

Dra. Teresita B. Olmedo

Juez de Faltas N° 5

Municipalidad de la ciudad de
corrientes

JUZGASO DE FALTAS N° 2

Causa N° 22120-D-2011 c/Desimoni, Juan Martín

JUZGASO DE FALTAS N° 4

Causa N° 3366-R-2011 c/Rojas, Alejandro Ismael
Causa N° 3439-B-2011 c/Benítez García, Juan
Carlos

JUZGASO DE FALTAS N° 5

Causa N° 3485-A-2011 c/Aceval, Diego Osmar

Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° 5568 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2.011.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE

Municipalidad de la ciudad de corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA N° 5569

Corrientes, 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 07-R-11 del Honorable Consejo Deliberante Y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Ramírez, Alfredo solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliarios e Impuesto al Automotor como Ex Combatiente de Malvinas.-

Que, el Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.-

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo 11 de la Atribución y Deberes del Honorable Consejo Deliberante.-

PORELLO

EL HONORABLE CONSEJO

DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART.-1°: **CONDONAR** la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente correspondiente al Impuesto Automotor Dominio JPX 458 Propiedad del Sr. Ramírez, Alfredo D.N.I. N° 16391021, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión de pago de Impuesto

Que, tal como lo establece nuestra Carta Orgánica Municipal, es requisito esencial que entre la Primera Lectura y su aprobación definitiva medie Audiencia Pública, con la finalidad de dar conocimiento y participación amplia al tratamiento del tema en cuestión.

Que, con dicho propósito se deberá fijar día, hora y lugar para la realización de la aludida Audiencia Pública.

Que, es facultad de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante dictar la presente Resolución conforme lo determinan las normas vigentes.

LA PRESIDENTE DEL HONORABLE

CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1°: **CONVOCAR** a Audiencia Pública a los vecinos de la Ciudad de Corrientes, en cumplimiento del Artículo 37° de la Carta Orgánica y el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 5345, observando los siguientes parámetros:

Agenda: Proyecto de Ordenanza, modificando la Ordenanza Tarifaria N° 5411 y Código Fiscal Ordenanza N° 5412;
Autoridad Convocante: Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes;

Objeto: Expresar opinión respecto del Proyecto de Ordenanza del Expte. 183-

D-2011 (2002-S-2011) y 182-D-2011 (2001-S-2011)

Lugar, Fecha y Hora: 25 de Mayo 1100, 02 de Febrero de 2012^a las 08,00hs;

Requisitos para participar: retirar el formulario de inscripción disponible en la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, o imprimirlo de los Sitios

Web www.concejocorrientes.gob.ar y www.ciudaddecorrientes.gov.ar

Lugar y Plazo para Inscripción: En la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, en horario de 9 a 12hs., hasta el 27 de Enero del 2012, inclusive.

ARTICULO 2°:

Publicar el Art. 1° de la presente Resolución, por Cinco (5) días en el Boletín Oficial Municipal, Tres diarios de Circulación Municipal, Seis Emisora Radiales de la Ciudad, en las Páginas Web del Honorable Concejo Deliberante y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ARTICULO 3°:

La presente resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°: REGISTRECE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

Ricardo Juan Burella
SECRETARÍO

Honorable Concejo Deliberante

JUZGASO DE FALTAS N° 2

OFICIO N° 2249

Corrientes, 29 de Noviembre de 2011

FALLO N° 919 de fecha 29/11/2011

Causa N° 22120/D/2011 C/DESIMONI JAUNMARTIN

FALLO: ID) INAHABILITAR a DESIMONI JAUN MARTIN D.N.I. N° 37.809.468, domiciliado en: Baibiene N° 1987 de esta ciudad, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por el término de 30 días corridos desde el 29/11/2011 hasta el 29/12/2011, **por haber conducido en estado de ebriedad,** conforme a lo previsto en el Art. N° 53° de la Ordenanza N° 2.081 –Boletín Municipal N° 378; oficiar a la Dirección de Tránsito y Boletín Municipal conforme al art. N° 12° de la Ordenanza N° 2.081 –Boletín Municipal N° 378. **DISPONER** que el ciudadano **DESIMONI JAUN MARTIN D.N.I. N° 37.809.468,** domiciliado en: Baibiene N° 1987 de esta ciudad, **asista a la Escuela de conducción** conforme lo establecido en el Art. 4 de la Ord. 5402 B. M. 1413.

Dra. Analía E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Faltas N° 2

Municipalidad de la ciudad de
corrientes

JUZGASO DE FALTAS N° 4

OFICIO N° 2191/11

Causa N° 3366/R/2011 – Infractor: ROJASALEJANDRO ISMAEL

Fallo: 1088/2011, Corrientes, 07 de Diciembre de 2011: <1°)... 2°) DISPONER la participación del condenado **ROJAS ALEJANDRO ISMAEL – DNI N° 33.481.604** en la Escuela de Conducción. Oficiése a la Dirección de Tránsito a sus efectos **3°) INHABILITAR al Sr. ROJAS ALEJANDRO ISMAEL – DNI N° 33.481.604,** Domiciliado en la calle GENARO de PERUGORRIA N° 970 Bis, de esta ciudad, por el término de NOVENTA DÍAS (90) desde el **07/12/2011 al 06/03/2012,** para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsado **POR HABER CONDUCTIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD** Conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081-BM 378, **4°)...**, **5°) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días –Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días- Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53 EFECTO

DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL ONCE.-

Lic. Miriam Coronel

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Justo A. Estoup

SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5568 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3452 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 3452

Corrientes, 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1047-H-2011 Y la Ordenanza N° 5568, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2.011; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0080978-1** a nombre de **ROMERO, MIGUEL ÁNGEL** ubicado en B° 17 de Agosto Mz. G Sector 2 Casa N° 23, de esta Ciudad.-

Que, asimismo condona la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio HNA 418, propiedad del Señor, **ROMERO, MIGUEL ÁNGEL DNI N° 16095103,** a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión de pago de Impuesto a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.-

Que, a fojas 30, la Secretaria de Coordinación indicada que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento

a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.-

Que, a fojas 14, la Secretaria de Coordinación indicada que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° 5569 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2.011.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE**
Municipalidad de la ciudad de corrientes

**Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA N° 5570
Corrientes, 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 973-C-11 del Honorable Consejo Deliberante Y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Castillo, Mario Alberto solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliarios e Impuesto al Automotor como Ex Combatiente de Malvinas.-

Que, el Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.-

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo 11 de la Atribución y Deberes del Honorable Consejo Deliberante.-

PORELLO

**EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE**
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Ledesma Ramón Alberto solicitando Condonación de deudas en concepto de Impuestos Inmobiliarios como Ex Combatiente de Malvinas.

Que, este Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes de Honorable Consejo Deliberante.

PORELLO

**EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE**
SANCIONA CON FUERZA SE
ORDENANZA

ART.-1°: **CONDONAR**, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0087362-1, a nombre de Ledesma Ramón Alberto ubicado en 82Viv. Mz 30A Casa N° 10.

ART.-2°: **Hacer** saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART.-3°: **LA** presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: **REMITIR** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. - 5 °: **REGÍSTRASE**, **COMUNÍQUESE**, **PÚBLIQUESE** Y **ARCHÍVESE**.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. Justo A. Estoup
SECRETARIO**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5601 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3485 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 3485
Corrientes 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 107-H-2011 Y LA Ordenanza N° 5601, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza se dispone condonar la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas, en un 100%, al inmueble Adrema A1-0087362-1, a nombre de **Ledesma Ramón Alberto** ubicado en 82Viv. Mz 30A Casa N° 10 de esta Ciudad.

Que, a fojas 19, la Subsecretaría de Coordinación indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO,

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° 5601 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPÍNILA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Cra. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**RESOLUCION N° 213-P-11
Corrientes, 27 de Diciembre de 2011**

VISTO:

El Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal, los expedientes 182-D-2011 (2011-S-2011) y 183-D-2011 (2002-S-2011) Ref. Al Código Fiscal Municipal y Tarifaria 2012, y

CONSIDERANDO:

Que, en la 3° Sección de Prorroga del día 22 de Diciembre de 2011, se dio aprobación a la Primera Lectura a los expedientes citados en el visto, cuyo propósito es la modificación del Código Fiscal y la actualización Tarifaria para el año 2012.

a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.-

ART.-2°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

ART.-3: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Dr. Justo A. Estoup
SECRETARIO**
Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5569 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3453 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.

**Resolución N° 3453
Corrientes, 16 de Diciembre de 2011**

VISTO:

El Expediente N° 1048-H-2011 Y la Ordenanza N° 5569, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio JPX 458, propiedad del Señor, **RAMÍREZ, ALFREDO DNIN° 16391021**, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión de pago de Impuesto

en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0091582-1 a nombre de Castillo, Mario Alberto ubicado en 176 Viv. Mz. 54 Sector 9 Casa N° 18.-

Que, a fojas 27 la Dirección General de Secretaria Privada toma conocimiento de la misma y no formula objeciones o aclaraciones aconsejando la promulgación de la Ordenanza.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° 5570 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2.011.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE**

Municipalidad de la ciudad de corrientes

**Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA N° 5571

Corrientes, 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 03-E-11 del Honorable Consejo Deliberante y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Echavarría, Fernando N, solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliarios e Impuesto al Moto vehiculo como Ex Combatiente de Malvinas.-

Que, el Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.-

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo 11 de la Atribución y Deberes del Honorable Consejo Deliberante.-

equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómica expuestas antes este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad antes casos de extrema necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Consejo Deliberante en uso de sus facultades obras en consecuencia.

PORELLO

**EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE**

SANCIONA CON FUERZA SE

ORDENANZA

ART.-1°: **CONDONAR**, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 1910/11, Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0022140-1, a nombre de VERA GABRIEL ubicado en CALLE De Escalada Remedios N° 5522 del B° Víctor Colas de esta Ciudad.

ART.-2°: **OTORGAR** al contribuyente los beneficios establecidos en el Título XVIII de la Ordenanza N° 5412 Y encuadrado por la Resolución N° 1910/11 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.-3°: **AUTORIZAR** a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la

suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios de los alcances de la Tarifaria Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competente.

ART.-4°: **LA** presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: **REMITIR** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. - 6°: **REGÍSTRASE**, **COMUNÍQUESE**, **PÚBLIQUESE** Y **ARCHÍVESE**.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. Justo A. Estoup
SECRETARIO**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 560 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION Nº 3484 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.
POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución Nº 3484
Corrientes 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 391-V-2009 y la Ordenanza Nº 5600, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorga los beneficios encuadrados por Resolución Nº 1910/11, Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0022140-1, a nombre de VERA GABRIEL ubicado en CALLE De Escalada Remedios Nº 5522 del Bº Víctor Colas de esta Ciudad.

Que, a fojas 63, la Subsecretaria de Coordinación toma conocimiento de la misma y no formula objeciones o aclaraciones aconsejando la Promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las

facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza Nº **5600** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE

Municipalidad de la ciudad de
corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ORDENANZA Nº 5601
Corrientes 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente Nº 04-L-11 Honorable Concejo Deliberante Y;

CONSIDERANDO:

ART.-1º: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y al Inmueble Adrema A1-0091582-1, a nombre de Castillo, Mario Alberto ubicado en 176 Viv. Mz. 54 Sector 9 Casa Nº 18.-

ART.-2º: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

ART.-3: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-4º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-5º: **REGÍSTRESE,**
COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y
ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Justo A. Estoup
SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA Nº 5570 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION Nº 3454 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución Nº 3454
Corrientes, 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 1049-H-2011 Y la Ordenanza Nº 5570, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente,

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3455 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 3455

Corrientes, 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1051-H-2011 Y la Ordenanza N° 5571, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2.011; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0038066-1** a nombre de **LORENZO JOSE MARIA** ubicado en calle Santa Cruz N° 1151, de esta Ciudad.-

Que, asimismo condona la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Moto vehiculo Dominio 454 GVB propiedad del Señor. **LORENZO JOSE MARIA**

DNI N° 14981454, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión de pago de Impuesto a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.-

Que, a fojas 18, la Secretaria de Coordinación indicada que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

PORELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° 5571 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2.011.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

correspondiente al Impuesto Automotor Dominio GSQ 777 propiedad del Sr. Ortiz, Osvaldo Luis DNI N° 16421591, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.

ART.-3°: Hacer saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. - 6° : REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Lic. Miriam Coronel

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Justo A. Estoup

SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5599 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3483 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 3483

Corrientes 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 71-O-2011 y Agregado N° 77-O-2011 y la Ordenanza N° 5599, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas en un 100%, al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0098346-1**, a nombre de **Ortiz, Osvaldo Luis** ubicado en calle Ontiveros N° 1203, de esta ciudad

Que, asimismo, condona la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio GSQ 777 propiedad del Sr. **Ortiz, Osvaldo Luis DNI N° 16421591**, a fin de que pueda acceder al beneficio que

establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.

Que, a fojas 19, la Subsecretaria de Coordinación indica que se proceda al dictado de la Resolución de promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° 5599 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPÍNILA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Cra. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ORDENANZA N° 5600
Corrientes 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 125-D-11 (391-V-09), Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma el Sr. VERA GABRIEL eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0022140-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5412), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 1910/11, Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deudas del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones

POR ELLO

EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y al Inmueble Adrema A1-0038066-1, a nombre de Lorenzo, José María Ubicado en calle Santa Cruz N° 1115.-

ART.-2°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Mato vehiculo Dominio 454 GVB propiedad del Sr. Echavarría, Fernando Néstor D. N. I. 14981454 a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión de pago de Impuesto a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas desde el mes de Enero hasta la sanción de la presente Ordenanza.-

ART.-3: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART. - 6 °: REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Justo A. Estoup
SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5571 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.-

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

A R T . - 6 ° : R E G Í S T R E S E , COMUNÍQUESE, PÚBLIQUÉSE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Justo A. Estoup
SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5572 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3456 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 3456

Corrientes, 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1053-H-2011 Y la Ordenanza N° 5572, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2.011; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0068193-1** a nombre de **CACERES RAMON ALEJO** ubicado en 232 Vdas, Mz. 171, Sector 20, Casa N° 23, de esta Ciudad.-

Que, asimismo condona la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Moto vehiculo Dominio 833 GFU, propiedad del Señor **CACERES RAMON ALEJO DNI N° 14662104**, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión de

de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 2292/11, Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0100076-1, a nombre de González Faustina ubicado en B° 17 de Agosto 25 Viv. Grupo I Casa N° 9

ART.-2°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios de los alcances de la Tarifaria Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competente.

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

A R T . - 5 ° : R E G Í S T R E S E , COMUNÍQUESE, PÚBLIQUÉSE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Justo A. Estoup
SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5598 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011. **Y PROMULGADA:** POR RESOLUCION N° 3482 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011. **POR LO TANTO:** CUMPLASE.

Resolución N° 3482
Corrientes 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 272-L-2009 Y LA Ordenanza N° 5598, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorga los beneficios encuadrados por Resolución N° 2292/11, Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0100076-1, a nombre de González Faustina ubicado en B° 17 de Agosto 25 Viv. Grupo I Casa N° 9 de esta Ciudad.

Que, a fojas 78, la Subsecretaria de Coordinación toma conocimiento de la misma y no formula objeciones o aclaraciones aconsejando la Promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE

MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° 5598 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE

Municipalidad de la ciudad de corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA N° 5599
Corrientes 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 172-D-11 (71-O-04) Adj. 77-O-04 y 03-O-11 del Honorable Consejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.1 obra nota del Sr. Ortiz, Osvaldo solicitando Condonación de deuda en concepto de Impuestos Inmobiliario e Impuestos al Automotor como Ex Combatiente de Malvinas.

Que, este Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes de Honorable Consejo Deliberante.

POR ELLO

EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA SE
ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0098346-1, a nombre de Ortiz, Osvaldo Luis ubicado en calle Ontiveros N° 1203.

ART.-2°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha,

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE

Municipalidad de la ciudad de corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA N° 5572

Corrientes, 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 974-C-11 del Honorable Consejo Deliberante y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Cáceres, Ramón A. solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliarios e Impuesto al Automotor y Moto vehiculo como Ex Combatiente de Malvinas.

Que, el Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo 11 de la Atribución y Deberes del Honorable Consejo Deliberante.

PORELLO

EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y al Inmueble Adrema A1-0068193-1, a nombre de Cáceres, Ramón Alejo Ubicado en 232 Vdas. Mz. 171 Sector 20 Casa N° 23.

ART.-2°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Mato vehiculo Dominio 833 GFU propiedad del Sr. Cáceres, Ramón Alejo, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión de pago de Impuesto a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.-

ART.-3: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100%, al inmueble Adrema A1-0067812-1, a nombre de Ojeda, Marcos Omar ubicado en 183 Viv. Mz. 229 Sector 68 Casa N° 11.-

ART.-2°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio HLN 638 propiedad del Sr. Ojeda, Marcos Omar D.N.I. N° 14981237, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas.-

ART.-3: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Lic. Miriam Coronel

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Justo A. Estoup

SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5573 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3457 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

Resolución N° 3457

Corrientes, 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. - 5 ° : R E G Í S T R E S E , COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Lic. Miriam Coronel

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Justo A. Estoup

SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5597 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3481 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 3481

Corrientes 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 215-L-2009 Y LA Ordenanza N° 5597, sanciona por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorga los beneficios encuadrados por Resolución N° 2169/11, Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0038488-1, a nombre de Goldman María Bernarda ubicado en el B° Berón de Astrada calle Gutemberg N° 2263 MK-E-Dpto. 17 de esta Ciudad.

Que, a fojas 78, la Subsecretaria de Coordinación toma conocimiento de la misma y no formula objeciones o aclaraciones aconsejando la Promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° 5597 sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Carlos Mauricio Espínola

INTENDENTE

Municipalidad de la ciudad de corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo

Secretario General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA N° 5598

Corrientes 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 156-D-11 (272-G-09), Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma el Sra. González Faustina eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0100076-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5412), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos

para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 2292/11, Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deudas del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómica expuestas antes este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad antes casos de extrema necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Consejo Deliberante en uso de sus facultades obras en consecuencia.

PORELLO

EL HONORABLE CONSEJO

DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA SE

ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones

pago de Impuesto a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.-

Que, a fojas 18, la Secretaria de Coordinación indicada que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

PORELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE

MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° 5572 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2.011.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola

INTENDENTE

Municipalidad de la ciudad de corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano

Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA N° 5573

Corrientes, 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1002-C-11 Honorable Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Colman de Ojeda, María A. solicitando condonación de deuda en concepto de Impuestos Inmobiliarios e Impuesto al Automotor como Ex Combatiente de Malvinas.-

Que, el Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.-

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Consejo Deliberante.-

PORELLO

EL HONORABLE CONSEJO

DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA SE

ORDENANZA

Corrientes, 24 de Noviembre de 2011**VISTO:**

El Expediente N° 39-A-11 del Honorable Consejo Deliberante Y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Acevedo, Ernesto Daniel solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliarios e Impuesto al Automotor como Ex Combatiente de Malvinas.-

Que, el Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.-

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de la Atribución y Deberes del Honorable Consejo Deliberante.-

PORELLO**EL HONORABLE CONSEJO****DELIBERANTE****SANCIONA CON FUERZA DE****ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario

en un 100%, al inmueble Adrema A1-0106287-1, a nombre de Acevedo, Ernesto Daniel ubicado en 50 Viv. Grupo II 1845 Mz. 56/B Casa N° 24.-

ART.-2°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio GSZ 522 propiedad del Sr. Acevedo, Ernesto Daniel D.N.I. N° 14662878, a fin a que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión de pago de Impuesto a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.-

ART.-3: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. - 6 ° : R E G Í S T R E S E , COMUNÍQUESE, PÚBLIQUÉSE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO

VISTO: LA ORDENANZA N° 5596 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3480 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 3480**Corrientes 16 de Diciembre de 2011****VISTO:**

El Expediente N° 259-L-2009 Y LA Ordenanza N° 5596, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario, en un 100% y Otorga los beneficios encuadrados por Resolución N° 2671/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0050292-1, a nombre de LEZCANO VALENTINA ubicado en Triunvirato N° 1300 (B° Santa María 100 Viv. Mz. B Casa N° 17) de esta Ciudad.

Que, a fojas 70, la Subsecretaria de Coordinación toma conocimiento de la misma y no formula

objeciones o aclaraciones aconsejando la Promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° 5596 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE

Municipalidad de la ciudad de
corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ORDENANZA N° 5597
Corrientes 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 142-D-11 (215-G-10), Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma el Sra. Goldman María Bernarda eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0038488-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5412), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 2169/11, Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deudas del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómica expuestas antes este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad antes casos de extrema necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Consejo Deliberante en uso de sus facultades obras en consecuencia.

PORELLO

**EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE**

**SANCIONA CON FUERZA SE
ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 2169/11, Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0038488-1, a nombre de Goldman María Bernarda ubicado en el B° Berón de Astrada calle Gutemberg N° 2263 MK-E-Dpto. 17

ART.-2°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios de los alcances de la Tarifaria Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competente.

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

El Expediente N° 1055-H-2011 y la Ordenanza N° 5573, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2.011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas, en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0067812-1**, a nombre de **OJEDA, MARCOS OMAR** ubicado en 183 Viv. Mz. 229 Sector 68 Casa N° 11 de esta ciudad.-

Que, asimismo, condona la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto al Automotor Dominio HLN 638, propiedad del Señor **OJEDA, MARCOS OMAR DNI N° 14981237**, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas.-

Que, a fojas 21, la Subsecretaria de Coordinación indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

PORELLO,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° 5573 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2.011.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE**

Municipalidad de la ciudad de
corrientes

**Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ORDENANZA N° 5574

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° 5574 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2.011.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE**

Municipalidad de la ciudad de
corrientes

**Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ORDENANZA N° 5575

Corrientes, 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 13-M-11 del Honorable Consejo Deliberante Y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Meza, Pedro A. solicitando condonación de deuda en concepto de Sepultura como Ex Combatiente de Malvinas.

Que, el Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo 11 de la Atribución y Deberes del Honorable Consejo Deliberante.

PORELLO

**EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE**

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: **CONDONAR**, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Sepultura en un 100% al Adrema SILO196C, a nombre de Meza, Pedro Antonio ubicado en el Cementerio San Juan Bautista.-

ART.-2: **HACER** saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

ESTHER ubicado en calle Tres sargentos N° 3349 de esta Ciudad.

Que, a fojas 56, la Subsecretaria de Coordinación toma conocimiento de la misma y no formula objeciones o aclaraciones aconsejando la Promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° 5595 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE**

Municipalidad de la ciudad de
corrientes

**C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario General de Gobierno**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ORDENANZA N° 5596

Corrientes 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 173-D-11 (259-L-10), Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma el Sra. LEZCANO VALENTINA eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0050292-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5412), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 2671/11, Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deudas del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones

equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómica expuestas antes este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad antes casos de extrema necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Consejo Deliberante en uso de sus facultades obras en consecuencia.

PORELLO

**EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CONFUERZA SE
ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 2671/ 11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0050292-1, a nombre de LEZCANO VALENTINA ubicado en Triunvirato N° 1300 (B° Santa María 100Viv. Mz. B Casa N° 17).

ART.-2°: OTORGAR al contribuyente los beneficios establecidos en el Titulo XVIII de la Ordenanza N° 5412 Y encuadrado por la Resolución N° 2671/

11 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.-3: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios de los alcances de la Tarifaria Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competente.

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

A R T . - 6 ° : R E G Í S T R E S E , COMUNÍQUESE, PÚBLIQUÉSE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Dr. Justo A. Estoup
SECRETARIO**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Dr. Justo A. Estoup
SECRETARIO**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5574 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3458 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

**Resolución N° 3458
Corrientes, 16 de Diciembre de 2011**

VISTO:

El Expediente N° 1056-H-2011 Y la Ordenanza N° 5574, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2.010; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0106287-1** a nombre de **ACEVEDO, ERNESTO DANIEL** ubicado en 50 Viv. Grupo II 1845 Mz. 56/B Casa N° 24, de esta Ciudad.-

Que, asimismo condona la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio GSZ 522, propiedad del Señor **ACEVEDO, ERNESTO DANIEL DNI N° 14662878**, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión de pago de Impuesto a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.-

Que, a fojas 30, la Secretaria de coordinación indicada que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° 5575 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2.011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE**

Municipalidad de la ciudad de corrientes

**Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA N° 5576

Corrientes, 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1001-C-11 del Honorable Consejo Deliberante Y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Canario, Antonio solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto del Moto-vehículo como Ex Combatiente de Malvinas.-

Que, el Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.-

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo 11 de la Atribución y Deberes del Honorable Consejo Deliberante.-

PORELLO

**EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, correspondiente al Impuesto del Moto-vehículo Dominio 155 CWR Propiedad del Sr. Canario, Antonio D.N.I. N° 14690424 a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas.-

ART.-2: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la

**CARLOS MAURICIO ESPÍNILA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Cra. AURORA CECILIA
CUSTIDIANO**

Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA N° 5595

Corrientes 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 131-D-11 (55-C-09), Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma el Sra. CASTILO ESTHER eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0044110-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5412), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 1918/11, Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo

Municipal, y el Estado de Deudas del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómica expuestas antes este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad antes casos de extrema necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Consejo Deliberante en uso de sus facultades obras en consecuencia.

PORELLO

**EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA SE
ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 1918/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0044110-1, a nombre de CASTILO ESTHER ubicado en calle Tres sargentos N° 3349 de esta Ciudad.

ART.-2°: OTORGAR al contribuyente los beneficios establecidos en el Titulo XVIII de la Ordenanza N° 5412 Y encuadrado por la Resolución N° 1918/11 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.-3: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios de los alcances de la Tarifaria Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competente.

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. - 6° : R E G Í S T R E S E , COMUNÍQUESE, PÚBLIQUÉSE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Justo A. Estoup
SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5595 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011. **Y PROMULGADA:** POR RESOLUCION N° 3479 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011. **POR LO TANTO:** CUMPLASE.

Resolución N° 3479
Corrientes 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 55-C-2009 Y LA Ordenanza N° 5595, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorga los beneficios encuadrados por Resolución N° 1918/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0044110-1, a nombre de CASTILO

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART. - 5° : R E G Í S T R E S E , COMUNÍQUESE, PÚBLIQUÉSE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Justo A. Estoup
SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5575 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3459 DEL DEPARTAMENTO

EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

Resolución N° 3459
Corrientes, 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1057-H-2011 Y la Ordenanza N° 5575, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Sepultura, como Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas, en un 100% al Adrema S1LO196C, a nombre de Meza, Pedro Antonio ubicado en el Cementerio San Juan Bautista.-

Que, a fojas 14, la Secretaria de coordinación indicada que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° 5576 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2.011.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE**

Municipalidad de la ciudad de corrientes

**Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA N° 5577

Corrientes, 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 853-C-11 Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Sra. CASTILLO ODENA, MARÍA ELENA presenta nota solicitando Condonación y Eximisión de Impuestos al Automotor, Marca HONDA, DOMINIO EXA 538, MODELO FIT, LX SEDAN 5 PUERTAS, registrado a nombre de CASTILLO ODENA SIMONELLI, MARÍA ELENA DNI N° 20.084.831.-

Que, la Ordenanza N° 5365 prevé que la exención del impuesto a los automotores y otros rodados prevista para personas discapacitadas se otorga sin sujeción a tope límite de valor alguno, debiéndose acreditar por parte de los interesados el cumplimiento de las condiciones y requisitos en la Ley 19279 y sus modificatorias.-

Que, resulta necesario legislar sobre los beneficios de personas discapacitadas que se encuentren con obligaciones tributarias con este Municipio con el fin de que las personas con capacidades especiales sean tenidas en cuenta para poder lograr una mejor calidad de vida e integración en la

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° 5593 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.
Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Cra. AURORA CECILIA
CUSTIDIANO**

Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA N° 5594

Corrientes 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 184-P-11 Honorable Consejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.1 obra nota del Sr. Duarte José Alberto solicitando Condonación de deuda en concepto de Impuestos al Automotor como Ex Combatiente de Malvinas.

Que, este Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes de Honorable Consejo Deliberante.

PORELLO

**EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA SE
ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio DQN 156 propiedad del Sr. Duarte José Alberto DNI N° 16065696, y Moto vehiculo Dominio 120 GLL a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.

ART.-2°: Hacer saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4° REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación

**ART.-5°: REGÍSTRESE,
COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y
ARCHÍVESE**

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Lic. Miriam Coronel

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Justo A. Estoup

SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5594 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3478 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 3478

Corrientes 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1076-H-2011 Y LA Ordenanza N° 5594, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condonar la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio DQN 156 propiedad del Sr. **Duarte José Alberto DNI N° 16065696**, y Moto vehiculo Dominio 120 GLL a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.

Que, a fojas 18, la Subsecretaria de Coordinación indica que se proceda al dictado de la Resolución de promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo

PORELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° 5594 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART. - 5° : R E G Í S T R E S E , COMUNÍQUESE, PÚBLIQUENSE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Lic. Miriam Coronel

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Justo A. Estoup

SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5576 SANCIONAR POR EL HONORABLE

CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3460 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

Resolución N° 3460

Corrientes, 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1058-H-2011 Y la Ordenanza N° 5576, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza se dispone condonar la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto del Automotor Dominio 155 CWR, propiedad del Señor **CANARIO, ANTONIO DNI N° 14690424**, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas.-

Que, a fojas 11, la Subsecretaria de Coordinación indica que se proceda al dictado de la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Lic. Miriam Coronel

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

Dr. Justo A. Estoup

SECRETARÍO

Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 5577 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3461 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

Resolución N° 3461

Corrientes, 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1059-H-2011 y la Ordenanza N° 5577, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al impuesto al Automotor Marca HONDA, Dominio EXA 538, MODELO FIT LX SEDAN 5 Puertas, registrado a nombre de **CASTILLO ODENA SIMONELLI, MARÍA ELENA** DNI N° 20.084.831.-

Que, a fojas 19, la Subsecretaria de Coordinación indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

PORELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° 5577 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2011.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Archívese.

Resolución de promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo

PORELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE

MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° 5592 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPÍNILA

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cra. AURORA CECILIA

CUSTIDIANO

Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA N° 5593

Corrientes 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 10-R-11 Honorable Consejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.1 obra nota del Sr. Romero Osvaldo H. solicitando Condonación de deuda en concepto de Impuestos Inmobiliario como Ex Combatiente de Malvinas.

Que, este Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes de Honorable Consejo Deliberante

PORELLO

EL HONORABLE CONSEJO

DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA SE

ORDENANZA

ART.-1°: **CONDONAR**, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-1008627-1, a nombre de Romero Osvaldo Héctor ubicado en 70 Viv. Grupo II – 1815 Mz. 80 Casa N° 24.

ART.-2°: Hacer saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. - 5° : REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Justo A. Estoup
SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5593 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3477 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 3477
Corrientes 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1075-H-2011 Y LA Ordenanza N° 5593, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza se dispone condonar la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-1008627-1, a nombre de Romero Osvaldo Héctor ubicado en 70 Viv. Grupo II – 1815 Mz. 80 Casa N° 24.

Que, a fojas 15, la Subsecretaria de Coordinación toma conocimiento de la misma y no formula objeciones o aclaraciones aconsejando la promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

comunidad y en su desarrollo social, familiar, educacional y laboral con el objeto de realizar sus actividades de manera totalmente normal.-

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.-

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable el Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.-

Que, uno de los objetivos de nuestra conformación lo establece el art. 14 inc. 2, previendo proteger especialmente la familia, la maternidad, la infancia, la ancianidad y la discapacidad.-

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante según lo establece el art. 25 inc. 48, legislar normas donde se estimule y se favorezca a lograr la inserción en la vida de la Ciudad de

las personas con capacidades especiales.-

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha de sanción de la presente Ordenanza, en concepto de Impuesto al Automotor Marca HONDA, Dominio EXA 538, MODELO FIT LX SEDAN 5 Puertas, registrado a nombre de CASTILLO ODENA SIMONELLI, MARÍA ELENA DNI N° 20.084.831.-

ART.-2°: EXIMIR del pago de los tributos que afectan al dominio de rodados automotores que posean y acrediten como único que fueran adquiridos mediante la Ley Nacional N° 19.279 y Ordenanza 4623 Municipal.-

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-4°: REMÍTIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-5°: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL ONCE.-

Lic. Miriam Coronel

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Justo A. Estoup

SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5578
SANCIONAR POR EL HONORABLE
CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-
2011.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION
N° 3462 DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-
2011.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 3462

Corrientes, 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1060-H-2011 Y
la Ordenanza N° 5578, sanciona por el
Honorable Consejo Deliberante en fecha
24 de Noviembre de 2.011; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza
condona la deuda existente y exigible a
la fecha de la publicación de la presente,
en concepto de Tasa por Servicios y
Contribuciones a la Propiedad e
Impuesto Inmobiliario en un 100%, al
inmueble Adrema A1-0097102-1, a nombre
de Miño, Claudia Noemí ubicado en 100
Viv. Grupo I Mz. 120B Casa N° 13.-

Que, a fojas 28 la Subsecretaria
de Coordinación toma conocimiento de
la misma y no formula objeciones o
aclaraciones aconsejando la
promulgación de la Ordenanza.-

Que, en virtud de los
fundamentos esgrimidos y en uso de las
facultades conferidas, el Departamento
Ejecutivo Municipal, procede a dictar el
presente acto administrativo.-

PORELLO,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Promulgase, la
Ordenanza N° 5578 sancionada por el
Honorable Concejo Deliberante, en fecha
24 de Noviembre de 2.011.-

Artículo 2: La presente
Resolución será refrendada por la Señora

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza
N° 5591 sancionada por el Honorable
Concejo Deliberante, en fecha 24 de
Noviembre de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será
refrendada por el Señor Secretario
General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese,
Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPÍNILA

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Cra. AURORACECILIA

CUSTIDIANO

Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ORDENANZA N° 5592

Corrientes 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 03-Q-11
Honorable Consejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.1 obra nota del Sr.
Quetglas, Bernardo solicitando
Condonación de deuda en concepto de
Impuestos Inmobiliario e Impuestos al
Automotor como Ex Combatiente de
Malvinas.

Que, este Honorable Consejo
Deliberante se encuentra facultado para
condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de
lo normado en el artículo 25 inc. 25 de la
Carta Orgánica Municipal dentro del
capítulo II de las Atribuciones y Deberes
de Honorable Consejo Deliberante.

PORELLO

EL HONORABLE CONSEJO

DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA SE

ORDENANZA

ART.-1°: **CONDONAR**, la deuda
existente y exigible a la fecha de
publicación de la presente, en concepto
de Tasa por Servicios y Contribuciones
a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario
en un 100%, al inmueble Adrema A1-
0055711-1, a nombre de Quetglas,
Bernardo ubicado en calle Tupungato N°
3381.

ART.-2°: **CONDONAR**, la deuda
existente y exigible a la fecha,
correspondiente al Impuesto Automotor
Dominio JFL 894 propiedad del Sr.
Quetglas, Bernardo DNI N° 14783775, a
fin de que pueda acceder al beneficio que
establece la Ordenanza N° 5412, Ref.
Eximisión del Pago de Impuestos a Ex
Combatiente de la Guerra de Malvinas.

ART.-3°: **Hacer** saber al peticionante que
en lo sucesivo deberá plantear la

eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. - 6 ° : R E G Í S T R E S E , COMUNÍQUESE, PÚBLIQUÉSE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Justo A. Estoup
SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5592 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3476 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 3476
Corrientes 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1074-H-2011 Y LA Ordenanza N° 5592, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas en un 100%, al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0055711-1**, a nombre de **Quetglas, Bernardo** ubicado en calle Tupungato N° 3381, de esta ciudad

Que, asimismo, condona la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio JFL 894 propiedad del Sr. **Quetglas, Bernardo DNI N° 14783775**, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.

Que, a fojas 19, la Subsecretaria de Coordinación indica que se proceda al dictado de la

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE

Municipalidad de la ciudad de
corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ORDENANZA N° 5578

Corrientes, 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 15-M-11 del Honorable Consejo Deliberante Y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Miño, Claudia Noemí solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliarios como Ex Combatiente de Malvinas.-

Que, el Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.-

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo 11 de la Atribución y Deberes del Honorable Consejo Deliberante.-

PORELLO

EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART.-1°: **CONDONAR**, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y al Inmueble Adrema A1-0097102-1, a nombre de Miño, Claudia Noemí ubicado en 100 Viv. Grupo I Mz. 120B Casa N° 13.-

ART.-2°: **HACER** saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

ART.-3: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-5°: **REGÍSTRESE,** COMUNÍQUESE, PÚBLIQUÉSE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO

ART.-5°: **REGÍSTRESE,**
COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y
ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL
HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO
DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL ONCE.-

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE

Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Justo A. Estoup
SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5579
SANCIONAR POR EL HONORABLE
CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-
2011.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION
N° 3463 DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-
2011.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 3463
Corrientes, 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1060-H-2011 Y
la Ordenanza N° 5579, sanciona por el
Honorable Consejo Deliberante en fecha
24 de Noviembre de 2.011; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza
condona la deuda existente y exigible a
la fecha de la publicación de la presente,
en concepto de Tasa por Servicios y
Contribuciones a la Propiedad e
Impuesto Inmobiliario en un 100%, al
inmueble Adrema A1-0012906-1, a nombre
de Portillo Pedro Alberto ubicado en calle
Gdor. Miguel V. Gilabert N° 517.-

Que, a fojas 31 la Subsecretaria
de Coordinación toma conocimiento de
la misma y no formula objeciones o
aclaraciones aconsejando la
promulgación de la Ordenanza.-

Que, en virtud de los
fundamentos esgrimidos y en uso de las
facultades conferidas, el Departamento
Ejecutivo Municipal, procede a dictar el
presente acto administrativo.-

PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la
Ordenanza N° 5579 sancionada por el

Resolución de promulgación de la
Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los
fundamentos esgrimidos y en uso de las
facultades conferidas, el Departamento
Ejecutivo Municipal, procede a dictar el
presente acto administrativo

PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza
N° 5590 sancionada por el Honorable
Consejo Deliberante, en fecha 24 de
Noviembre de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será
refrendada por el Señor Secretario
General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese,
Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPÍNILA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Cra. AURORA CECILIA
CUSTIDIANO

Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ORDENANZA N° 5591
Corrientes 24 de Noviembre de 2011
VISTO:

El Expediente N° 89-S-11
Honorable Consejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.1 obra nota del Sr. Sosa
Virgilio Martín solicitando Condonación
de deuda en concepto de Impuestos
Inmobiliario e Impuestos al Automotor
como Ex Combatiente de Malvinas.

Que, este Honorable Consejo
Deliberante se encuentra facultado para
condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de
lo normado en el artículo 25 inc. 25 de la
Carta Orgánica Municipal dentro del
capítulo II de las Atribuciones y Deberes
de Honorable Consejo Deliberante.

PORELLO
EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA SE
ORDENANZA

ART.-1°: **CONDONAR,** la deuda
existente y exigible a la fecha de
publicación de la presente,
correspondiente al Impuesto Automotor
Dominio BVO 257 propiedad del Sr. Sosa
Virgilio Martín DNI N° 14813229, a fin de
que pueda acceder al beneficio que
establece la Ordenanza N° 5412, Ref.
Eximisión del Pago de Impuestos a Ex
Combatiente de la Guerra de Malvinas.

ART.-2°: **Hacer** saber al peticionante que
en lo sucesivo deberá plantear la
eximición conforme a lo establecido en el
Código Fiscal Municipal

ART.-3º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4º REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación

ART.-5º: **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Lic. Miriam Coronel

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Justo A. Estoup

SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA Nº 5591 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION Nº 3475 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución Nº 3475
Corrientes 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 1073-H-2011 Y LA Ordenanza Nº 5591, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condonar la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio BVO 257 propiedad del Sr. **Sosa Virgilio Martín DNI Nº 14813229**, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza Nº 5412, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas

Que, a fojas 19, la Subsecretaria de Coordinación indica que se proceda al dictado de la Resolución de promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo

PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola

INTENDENTE

Municipalidad de la ciudad de
corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano

Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ORDENANZA Nº 5579

Corrientes, 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 12-B-11 del Honorable Consejo Deliberante Y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Borda, Pedro Alberto solicitando condonación de deuda en concepto de Impuestos Inmobiliarios como Ex Combatiente de Malvinas.-

Que, el Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.-

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo 11 de la Atribución y Deberes del Honorable Consejo Deliberante.-

PORELLO

EL HONORABLE CONSEJO

DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART.-1º: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y al Inmueble Adrema A1-0012906-1, a nombre de Portillo de Borda, Urbana ubicado en calle Gdor. Miguel V. Gilabert Nº 517.-

ART.-2º: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

ART.-3: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-4º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-3°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-6°: REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Justo A. Estoup
SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5580 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3464 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 3464
Corrientes, 16 de Diciembre de 2011

VISTO:
El Expediente N° 1062-H-2011 Y la Ordenanza N° 5580, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2.011; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0097132-1, a nombre de Araoz, Sofía Inés ubicado en 100 Viv. Grupo I Mz 135 Casa N° 10 de esta ciudad.-

Que, así mismo condona, la deuda existente y exigible a la fecha de

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° 5589 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPÍNILA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Cra. AURORA CECILIA
CUSTIDIANO

Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ORDENANZA N° 5590
Corrientes 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 13-V-11 Honorable Consejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.1 obra nota del Sr. Vallejos, Jacinto solicitando Condonación de deuda en concepto de Impuestos Inmobiliario e Impuestos al Automotor como Ex Combatiente de Malvinas.

Que, este Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes de Honorable Consejo Deliberante.

PORELLO

EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA SE
ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0097116-1, a nombre de Vallejos, Jacinto ubicado en 100 Viv. Grupo I Mz. 134 Casa N° 14.

ART.-2°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio CMM-853- y al Moto vehículo Dominio 626 HIX propiedad del Sr. Vallejos, Jacinto DNI N° 14896924, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.

ART.-3°: Hacer saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la

eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

A R T . - 6 ° : R E G Í S T R E S E , COMUNÍQUESE, PÚBLIQUÉSE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Justo A. Estoup
SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5590 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3474 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 3474
Corrientes 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1072-H-2011 Y LA Ordenanza N° 5590, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas en un 100%, al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0097116-1**, a nombre de **Vallejos, Jacinto** ubicado en 100Viv. Grupo IMz. 134 Casa N° 14, d esta ciudad

Que, asimismo, condona la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio CMM-853- y al Moto vehiculo Dominio 626 HIX propiedad del Sr. **Vallejos, Jacinto DNI N° 14896924**, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.

Que, a fojas 19, la Subsecretaria de Coordinación indica que se proceda al dictado de la

Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2011.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE

Municipalidad de la ciudad de
corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ORDENANZA N° 5580
Corrientes, 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 17-G-11 del Honorable Consejo Deliberante Y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Godoy, Ignacio Dolores solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliarios e Impuesto al Automotor como Ex Combatiente de Malvinas.-

Que, el Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.-

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo 11 de la Atribución y Deberes del Honorable Consejo Deliberante.-

PORELLO

EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART.-1°: **CONDONAR**, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y al Inmueble Adrema A1-0097132-1, a nombre de Araoz, Sofía Inés ubicado en 100 Viv. Grupo IMz 135 Casa N° 10.-

ART: 2°: **CONDONAR**, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, correspondiente al Impuesto al Automotor Dominio HAK 470 Propiedad del Sr. Godoy, Ignacio Dolores D.N.I. N° 14888934 a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas

capitulo 11 de la Atribución y Deberes del Honorable Consejo Deliberante.-

PORELLO

**EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y al Inmueble Adrema A1-0107767-1, a nombre de Ortiz, Juan Andrés ubicado en 61 Viv. Mz 28/B2 Casa N° 01.-

ART.-3°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Consejo Deliberante.-

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-6°: REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Dr. Justo A. Estoup
SECRETARIO**

Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5581 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3465 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.

**Resolución N° 3465
Corrientes, 16 de Diciembre de 2011**

VISTO:

**CARLOS MAURICIO ESPÍNILA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Cra. AURORA CECILIA
CUSTIDIANO**

Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**ORDENANZA N° 5589
Corrientes 24 de Noviembre de 2011**

VISTO:

El Expediente N° 05-Z-11
Honorable Consejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.1 obra nota del Sr. Zorzoli, Eleuterio solicitando Condonación de deuda en concepto de Impuestos Inmobiliario e Impuestos al Automotor como Ex Combatiente de Malvinas.

Que, este Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes de Honorable Consejo Deliberante.

PORELLO

**EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE**

**SANCIONA CON FUERZA SE
ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0068421-1, a nombre de Zorzoli, Eleuterio Osmar ubicado en calle 147 Viv. Mz. 32 Sector 77 Casa N° 43.

ART.-2°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio EKY 288 propiedad del Sr. Zorzoli, Eleuterio Osmar DNIN° 14981286, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas desde el mes de Enero hasta la sanción de la presente Ordenanza.

ART.-3°: Hacer saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Consejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. - 6°: REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Lic. Miriam Coronel

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Justo A. Estoup

SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5589 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3473 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 3473

Corrientes 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1071-H-2011 Y LA Ordenanza N° 5589, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha

de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas en un 100%, al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0068421-1**, a nombre de **ZORZOLI, ELEUTERIO OSMAR** ubicado en calle 147 Viv. Mz. 32 Sector 77 Casa N° 43, d esta ciudad

Que, asimismo, condona la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio EKY 288, propiedad del Sr. **ZORZOLI, ELEUTERIO OSMAR D N N° 14981286**, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.

Que, a fojas 17, la Subsecretaria de Coordinación indica que se proceda al dictado de la Resolución de promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

publicación de la presente, correspondiente al Impuesto al Automotor Dominio **HAK 470** Propiedad del Sr. **Godoy, Ignacio Dolores D.N.I. N° 14888934** a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas

Que, a fojas 31 la Subsecretaria de Coordinación toma conocimiento de la misma y no formula objeciones o aclaraciones aconsejando la promulgación de la Ordenanza.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° **5580** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2.011.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ORDENANZA N° 5581

Corrientes, 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 04-O-11 del Honorable Consejo Deliberante Y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Ortiz, Juan Andrés solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliarios como Ex Combatiente de Malvinas.-

Que, el Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.-

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del

Que, el Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.-

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo 11 de la Atribución y Deberes del Honorable Consejo Deliberante.-

PORELLO

**EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y al Inmueble Adrema A1-0097117-1, a nombre de Galarza, Ramón Leonicio ubicado en 100 Viv. Grupo I Mz. 134 Casa N° 15.

ART.-2°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio GZQ 164, propiedad del Sr. Galarza, Ramón Leonicio D.N.I. 14805144 a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión de pago de Impuesto a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.-

ART.-3: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-6°: REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Dr. Justo A. Estoup
SECRETARIO**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° 5587 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPÍNILA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Cra. AURORA CECILIA
CUSTIDIANO**

Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ORDENANZA N° 5588

Corrientes 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 09-R-11
Honorable Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.1 obra nota del Sr. Romero Agustín solicitando Condonación de deuda en concepto de Impuestos Inmobiliario como Ex Combatiente de Malvinas.

Que, este Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes de Honorable Consejo Deliberante

PORELLO

**EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA SE
ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0030931-1, a nombre de Romero Agustín ubicado en Los Guaraníes N° 2900.

ART.-2°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. - 5°: REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Justo A. Estoup
SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5588 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3472 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.
POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 3472
Corrientes 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1070-H-2011 Y LA Ordenanza N° 5588, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza se dispone condonar la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0030931-1, a nombre de Romero Agustín ubicado en Los Guaraníes N° 2900.

Que, a fojas 28, la Subsecretaria de Coordinación toma conocimiento de la misma y no formula objeciones o aclaraciones aconsejando la promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° 5588 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

El Expediente N° 1063-H-2011 Y la Ordenanza N° 5580, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0107767-1, a nombre de Ortiz, Juan Andrés ubicado en 61 Viv. Mz 28/B2 Casa N° 01 de esta ciudad.-

Que, a fojas 26 la Subsecretaria de Coordinación toma conocimiento de la misma y no formula objeciones o aclaraciones aconsejando la promulgación de la Ordenanza.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° 5581 sancionada por el

Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2011.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE

Municipalidad de la ciudad de
corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ORDENANZA N° 5582
Corrientes, 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 19-G-11 del Honorable Consejo Deliberante Y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Galarza, Ramón Leonicio solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliarios e Impuesto al Automotor como Ex Combatiente de Malvinas.-

Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE

Municipalidad de la ciudad de corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA N° 5583

Corrientes, 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 11-B-11 del Honorable Consejo Deliberante Y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Bordón, Tomas solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliarios e Impuesto al Automotor como Ex Combatiente de Malvinas.-

Que, el Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.-

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de la Atribución y Deberes del Honorable Consejo Deliberante.-

PORELLO

EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART.-1°: **CONDONAR**, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y al Inmueble Adrema A1-0067861-1, a nombre de Bordón, Tomas ubicado en 183 Vdas. Mz. 104 Sector 57 Casa N° 30.

ART.-2°: **CONDONAR** la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio IBQ 098, propiedad del Sr. Bordón Tomas D.N.I. N° 14666556, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión de pago de Impuesto a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.-

ART.-3: **HACER** saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la

CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cra. AURORA CECILIA
CUSTIDIANO

Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA N° 5587

Corrientes 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 12-M-11 Honorable Consejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.1 obra nota del Sr. Martins, Juan de la Cruz solicitando Condonación de deuda en concepto de Impuestos Inmobiliario e Impuestos al Automotor como Ex Combatiente de Malvinas.

Que, este Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes de Honorable Consejo Deliberante.

PORELLO

EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA SE
ORDENANZA

ART.-1°: **CONDONAR**, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0097137-1, a Martins, Juan de la Cruz ubicado en 100 Viv. Gr. I Mz 136 Casa N° 03.

ART.-2°: **CONDONAR**, la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio GSZ 544 propiedad del Sr. Martins, Juan de la Cruz DNI N° 14816953, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas desde el mes de Enero hasta la sanción de la presente Ordenanza.

ART.-3°: **Hacer** saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal

ART.-4°: **LA** presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: **REMITIR** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. - 6 °: **REGÍSTRASE**, **COMUNÍQUESE**, **PÚBLIQUESE** Y **ARCHÍVESE**.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Lic. Miriam Coronel

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Justo A. Estoup

SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5587 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3471 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 3471

Corrientes 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1069-H-2011 Y LA Ordenanza N° 5587, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas en un 100%, al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0097137-1**, a nombre de **Martins, Juan de la Cruz** ubicado en 100 Viv. Gr. IMz 136 Casa N° 03, de esta ciudad.

Que, asimismo, condonar la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio GSZ 544 propiedad del Señor **Martins, Juan de la Cruz DNI N° 14816953**, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximición del Pago de Impuestos a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.

Que, a fojas 19, la Subsecretaria de Coordinación indica que se proceda al dictado de la Resolución de promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

PORELLO,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

VISTO: LA ORDENANZA N° 5582 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3466 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 3466

Corrientes, 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1064-H-2011 Y la Ordenanza N° 5582, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0097117-1** a nombre de **GALARZA RAMON LEONACIO** ubicado en 100 viv, Grupo I, Mz 134, Casa n° 15, de esta Ciudad.

Que, asimismo condona la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto al Automotor Dominio GZQ 164, propiedad del Señor, **GALARZA RAMON LEONICIO DNI N° 14806144**, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximición de pago de Impuesto a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.-

Que, a fojas 15, la Secretaria de Coordinación indicada que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

PORELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° 5582 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2011.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora

correspondiente al Impuesto al Automotor Dominio IBQ 098, propiedad del Señor, **BORDON TOMAS DNI N° 14666556**, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión de pago de Impuesto a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.-

Que, a fojas 28, la Secretaria de Coordinación indicada que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° 5583 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2.011.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola

INTENDENTE

Municipalidad de la ciudad de corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano

Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA N° 5584

Corrientes, 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 06-R-11 del Honorable Consejo Deliberante Y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Rivero, Amado Eulogio solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliarios e Impuesto al Automotor como Ex Combatiente de Malvinas.

Que, el Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.-

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola

INTENDENTE

Municipalidad de la ciudad de corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano

Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA N° 5586

Corrientes 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 83-S-11 Honorable Consejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.1 obra nota del Sr. Sotelo Ramón solicitando Condonación de deuda en concepto de Impuestos Inmobiliario como Ex Combatiente de Malvinas.

Que, este Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes de Honorable Consejo Deliberante.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA SE
ORDENANZA**

ART.-1°: **CONDONAR**, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0102869-1, al Instituto de Viviendas de Corrientes ubicado en 100Viv. Grupo IX Ma. 26ª Casa N° 08.

ART.-2°: **Hacer** saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART.-3°: **LA** presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: **REMITIR** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**ART. - 5 °: R E G Í S T R E S E ,
COMUNÍQUESE, PÚBLIQUÉSE Y
ARCHÍVESE.**

**DADO EN EL RECINTO DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO**

DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL ONCE.

Lic. Miriam Coronel

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Justo A. Estoup

SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA Nº 5586
SANCIONAR POR EL HONORABLE
CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-
2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION
Nº 3470 DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución Nº 3470
Corrientes 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 1068-H-2011 Y
LA Ordenanza Nº 5586, sanciona por el
Honorable Consejo Deliberante en fecha
24 de Noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza se
dispone condonar la deuda existente y
exigible a la fecha de la publicación de la
presente, en concepto de Tasa por
Servicios y Contribuciones a la
Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un
100%, al inmueble Adrema A1-0102869-1,
al Instituto de Viviendas de Corrientes
ubicado en 100 Viv. Grupo IX Ma. 26ª Casa
Nº 08.

Que, a fojas 24, la
Subsecretaria de Coordinación toma
conocimiento de la misma y no formula
objeciones o aclaraciones aconsejando
la promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los
fundamentos esgrimidos y en uso de las
facultades conferidas, el Departamento
Ejecutivo Municipal, procede a dictar el
presente acto administrativo.

PORELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza Nº
5586 sancionada por el Honorable
Concejo Deliberante, en fecha 24 de
Noviembre de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será
refrendada por el Señor Secretario General
de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese,
Cúmplase y Archívese.

eximisión conforme a lo establecido en
el Código Fiscal Municipal.-

ART.-4º: LA presente Ordenanza será
refrendada por el Secretario del
Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-5º: REMITIR la presente al
Departamento Ejecutivo Municipal para
su promulgación.-

ART.-6º: REGÍSTRESE,
COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y
ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL
HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO
DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL ONCE.-

Lic. Miriam Coronel

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Justo A. Estoup

SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA Nº 5583
SANCIONAR POR EL HONORABLE

CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-
2011.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION
Nº 3467 DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-
2011.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución Nº 3467

Corrientes, 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 1065-H-2011 Y
la Ordenanza Nº 5583, sanciona por el
Honorable Consejo Deliberante en fecha
24 de Noviembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza
condona la deuda existente y exigible a
la fecha de la publicación de la presente,
en concepto de Tasa por Servicios y
Contribuciones a la Propiedad e
Impuesto Inmobiliario, como Ex
Combatiente de Malvinas en un 100% al
inmueble identificado bajo Adrema **A1-
0067861-1** a nombre de **BORDON
TOMAS** ubicado en 183 Viv, Mz 104,
Sector 57, Casa nº 30, de esta Ciudad.

Que, asimismo condona la deuda
existente y exigible a la fecha,

Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2.011; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha correspondiente al impuesto al Automotor Dominio IXF 476, propiedad del Señor RIVERO AMADO EULOGIO DNI N° 16421633, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, ref. Eximisión del Pago del Impuestos a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.

Que, a fojas 18, la Secretaria de Coordinación indicada que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° 5584 sancionada por el

Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2.011.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE**
Municipalidad de la ciudad de
corrientes

**Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ORDENANZA N° 5585
Corrientes, 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 16-M-11 del Honorable Consejo Deliberante Y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Monzón, Gabriel solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliarios e Impuesto al Automotor como Ex Combatiente de Malvinas.-

Que, el Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.-

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de la Atribución y Deberes del Honorable Consejo Deliberante.-

**PORELLO
EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y al Inmueble Adrema A1-0068185-1, a nombre de Monzón, Gabriel ubicado en 232 Viv. Mz 171 Sector 19 Casa N° 15.

ART.-2°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio HXN 268 propiedad del Sr. Monzón Gabriel D.N.I. 16073590 a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión de pago de Impuesto a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.-

ART.-3: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Consejo Deliberante.-

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

**ART.-6°: REGÍSTRESE,
COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y
ARCHÍVESE.-**

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Dr. Justo A. Estoup
SECRETARIO**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5585 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3469 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 3469

Corrientes, 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1067-H-2011 Y la Ordenanza N° 5585, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2.011; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0068185-1** a nombre de **MONZON GABRIEL** ubicado en 232 viv, Mz 171, Sector 19, Casa n° 15, de esta Ciudad.

Que, asimismo condona la deuda existente y exigible a la fecha,

correspondiente al Impuesto al Automotor Dominio HXN 268, propiedad del Señor, **MONZON GABRIEL DNI N° 16073590**, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión de pago de Impuesto a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.-

Que, a fojas 21, la Secretaria de Coordinación indicada que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

PORELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° **5585** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2.011.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Carta Orgánica Municipal dentro del capitulo II de la Atribución y Deberes del Honorable Consejo Deliberante.-

PORELLO

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: **CONDONAR**, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente correspondiente al Impuesto Automotor Domínio IXF 476 Propiedad, del Sr. Rivero, Amado Eulogio D.N.I. N° 16421633, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión del Pago de Impuesto a ex Combatiente de la Guerra.

ART.-2: **HACER** saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

ART.-4°: **LA** presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-5°: **REMITIR** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-6°: **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Lic. Miriam Coronel PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Justo A. Estoup SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5584 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3468 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 3468

Corrientes, 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1066-H-2011 Y la Ordenanza N° 5584, sanciona por el